



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: 2021 - 0447

Se le informa al demandado (archivos 88 y 89), que deberá estarse a lo resuelto en la sentencia que zanjó la controversia y en los autos emitidos con posterioridad a ella.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ